



Ayuntamiento

VILLAQUILAMBRE

C.I.F. P-2422600-C

PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS

ASUNTO: APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN "SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO DE DIVERSOS MATERIALES PARA LOS PARQUES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE POR LOTES".

Vista la Providencia de la Concejalía de Servicios de fecha 5 de febrero de 2015 en la cual se justifica la necesidad de realizar este contrato, la cual se transcribe:

Vista la necesidad de cambiar, ya que están muy deteriorados, y en otros casos de aumentar elementos, dado su escasez de algunos parques públicos, y no contando el Ayuntamiento, con personal ni fábricas para la construcción de los mismo se hace necesario contratar el suministro del equipamiento a una empresa externa, de acuerdo con el Pliego de Prescripciones Técnicas que se adjunta.

*Por medio del presente **SE SOLICITA** al Negociado de contratación que inicie el expediente para la contratación del EQUIPAMIENTO DE DIVERSOS MATERIALES PARA LOS PARQUES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE mediante procedimiento abierto.*

Vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas, y de Prescripciones Técnicas redactados para el suministro del equipamiento, que se unen a esta propuesta como Anexo.

Visto el informe de la Intervención de fecha 24 de marzo de 2015, en el que incluye como observación requerir que de acuerdo con el artículo 86.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se incorpore al expediente un informe de justificación del fraccionamiento del objeto del contrato en lotes.

Visto el informe de la Intervención de fecha 24 de marzo de 2015 el cual se emite con reparos al no existir crédito presupuestario adecuado y suficiente para hacer frente a las obligaciones derivadas del mismo. El reparo en esta fase de ejecución del gasto **no tiene carácter suspensivo**, pudiendo seguirse con la tramitación normal del expediente, advirtiendo que si la existencia de crédito persiste en el momento de la adjudicación del contrato, el reparo se mantendrá siendo en ese momento de carácter suspensivo por afectar la disposición del crédito.

Visto el informe del negociado de contratación justificando la licitación por lotes.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que le confiere a la Junta de Gobierno Local el art. 23 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2012, se propone que por parte de la misma se adopta el siguiente acuerdo:





Primero.- Aprobar el expediente de contratación del **"SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO DE DIVERSOS MATERIALES PARA LOS PARQUES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE POR LOTES"**.

Segundo.- Aprobar el gasto para la ejecución de este suministro, por importe de CIENTO MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS € (100.508,05 €, siendo el valor estimado del contrato 83.064,50 € y el Impuesto sobre el Valor Añadido 21% 17.433,55 €).

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que regirán el concurso para la contratación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, utilizando un único criterio de adjudicación (precio), del **"SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO DE DIVERSOS MATERIALES PARA LOS PARQUES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE POR LOTES"**, cuya redacción se incluye como Anexo a esta propuesta.

Cuarto.- Ordenar a los servicios administrativos la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P.), y en el Perfil de Contratante de los acuerdos de contratación.

Quinto.- La adjudicación del contrato quedará supeditada a la aprobación del presupuesto para el año 2015, no pudiendo reclamar nada los licitadores en el caso de que no se llegue a adjudicar el contrato.

ANEXO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, UTILIZANDO UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, DEL SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO DE DIVERSOS MATERIALES PARA LOS PARQUES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE POR LOTES.

I. DISPOSICIONES GENERALES

CLÁUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la contratación que rige este pliego es el suministro del equipamiento para los parques municipales del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Los elementos a suministrar, así como sus características, son los descritos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que acompaña al presente pliego. Las posibles discrepancias entre uno y otro se resolverán dando prevalencia al segundo.

El contrato constará de tres lotes a los que irán asignados los diferentes suministros, con ofertas independientes, pudiéndose realizar la adjudicación a uno o varios concursantes distintos. Los suministros a considerar en el presente contrato son los siguientes, que vienen definidos en el Pliego de Prescripciones

Técnicas.





Ayuntamiento

VILLAQUILAMBRE

C.I.F. P-2422600-C

DOTACIÓN DE PARQUES INFANTILES

LOTE 2

MOBILIARIO URBANO

Lote 3

ZONA NORTE DE JUEGOS INFANTILES DEL PARQUE DE LA CASA DE CULTURA DE VILLOBISPO

Los licitadores podrán presentar oferta a los tres lotes, a dos lotes o solamente a uno, pudiendo adjudicarse cada lote a un licitador distinto.

CPA: 93.29.1 Otros servicios recreativos n.c.o.p.

La codificación CPV es: 43325000-7 Equipo para parques y áreas de juego

Necesidad y conveniencia de la contratación

A los efectos exigidos en el artículo 22 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público –TRLCSPP-, el Ayuntamiento de Villaquilambre, como consecuencia del deterioro existente en los diversos parques municipales, tiene la necesidad de equipar los mismo, por lo que al no contar con personal ni fábricas para la construcción de los mismos, se hace necesaria su contratación a una empresa externa.

CLÁUSULA 2.- NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza administrativa de suministro, de acuerdo con el artículo 9.1 del TRLCSPP, que establece que: "Son contratos de suministro los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero, o el arrendamiento, con o sin opción de compra, de productos o bienes muebles".

El órgano de contratación ostenta, en relación con el contrato que regula el presente pliego, las prerrogativas de interpretarlo y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, resolverlo y determinar los efectos de esta resolución, así como todas aquellas reconocidas en la legislación vigente en relación con este contrato, en el presente pliego y en los restantes documentos que tengan carácter contractual.

El ejercicio de estas prerrogativas se realizará de acuerdo con lo previsto en la legislación de contratos o sectorial correspondiente, siendo sus acuerdos a este respecto inmediatamente ejecutivos y pondrán fin a la vía administrativa. Las consecuencias que el ejercicio de estas facultades pueda tener en la relación económica contractual serán compensadas en los términos derivados de dicha normativa, todo ello de acuerdo con lo establecido en los artículos 210 y 211 del TRLCSPP.

Tienen carácter contractual, además de este pliego, el pliego de prescripciones técnicas y la oferta económica que ofrezca la empresa adjudicataria del contrato y que sea aceptada por el órgano de contratación.

En lo no regulado expresamente en estos documentos contractuales, este contrato se regirá por lo dispuesto en el TRLCSPP y su normativa de desarrollo (especialmente por el RD 1098/2001, de 12 de octubre, RGLCAP) así como por las disposiciones del régimen local directamente aplicables. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, las de derecho privado.

El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Administración, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

CLÁUSULA 3.- EL PERFIL DE CONTRATANTE

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página





web siguiente: www.villaquilambre.es. A través del mismo se tendrá acceso a toda la información necesaria para participar en la licitación.

CLÁUSULA 4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

La competencia para contratar corresponde al Alcalde, de acuerdo con la distribución de competencias establecida en la disposición adicional segunda del TRLCSP y demás normativa aplicable, teniendo delegada esta competencia en la Junta de Gobierno Local de acuerdo con el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de febrero de 2012.

CLÁUSULA 5.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio máximo del presente contrato asciende a 100.508,05 €, siendo el valor estimado del contrato 83.064,50€ y el Impuesto sobre el Valor Añadido 21% 17.433,55 €, dividido en los siguientes lotes:

El presupuesto del suministro para cada LOTES es:

LOTE 1: 29.938,00 €. IVA: 6.286,98 €. Total LOTE 1 con IVA: 36.224,98 €.

LOTE 2: 20.220,00 €. IVA: 4.246,20 €. Total LOTE 2 con IVA: 24.466,20 €.

LOTE 3: 32.906,50 €. IVA: 6.910,37 €. Total LOTE 3 con IVA: 39.816,87 €.

CLÁUSULA 6.- FINANCIACIÓN

Los gastos derivados del objeto del presente contrato se imputarán a la correspondiente partida del Presupuesto Municipal para el año 2015. La adjudicación del contrato quedará supeditada a la aprobación del presupuesto para el año 2015, no pudiendo reclamar nada los licitadores en el caso de que no se llegue a adjudicar el contrato.

CLÁUSULA 7.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo para la ejecución del suministro será de dos meses desde la firma del contrato.

CLÁUSULA 8.- REVISIÓN DE PRECIOS

Dadas las características del contrato los precios no serán revisables.

CLÁUSULA 9.- EXAMEN DEL EXPEDIENTE

El expediente contractual que regula la presente contratación podrá ser examinado en las oficinas municipales, en el Departamento de Contratación, en horario de atención al público (de 8:30 a 14:30 horas), de lunes a viernes, durante el plazo establecido para la presentación de proposiciones. Asimismo, estará disponible en el Perfil del Contratante toda la documentación necesaria para formalizar la licitación.

CLÁUSULA 10.- JURISDICCIÓN COMPETENTE Y RECURSOS

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirán por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el TRLCSP y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del TRLCSP.

CLÁUSULA 11.- GASTOS DE LA LICITACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Todos los gastos derivados de la licitación, adjudicación y formalización del contrato que regula este pliego





de condiciones, tales como anuncios, tasas por compulsas de documentos, bastanteos, elevación, en su caso, a escritura pública, etc., serán de cargo del adjudicatario.

El importe de estos gastos derivados de la licitación y adjudicación se descontarán de la primera factura que presente el contratista, mediante la oportuna compensación en el momento de realizar el pago. Si en ese momento estuviese pendiente de realizar algún trámite o de liquidar algún anuncio, la compensación se realizará en la factura del mes en que se conozca el importe de dicho gasto y, en último caso, con la liquidación del contrato. La cuantía que deberá abonar el contratista por todos estos conceptos no excederá, en ningún caso, de trescientos euros (300,00 €), a excepción de los gastos de elevación del contrato a escritura pública si es solicitada por el contratista, que serán abonados directamente por éste al fedatario público autorizante.

Estos gastos se entienden sin perjuicio de los demás derivados directa o indirectamente de la ejecución de este contrato, que serán por cuenta del contratista íntegramente.

II. CLÁUSULAS DE LICITACIÓN

CLÁUSULA 12.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA DE LOS CONTRATISTAS

Podrán tomar parte en este procedimiento contractual, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que cumplan los siguientes requisitos:

- Tener personalidad jurídica y plena capacidad jurídica y de obrar.
- No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar señaladas en el art. 60 del TRLCSP.
- Tener, en el caso de personas jurídicas, un objeto social, fines y ámbito de actividad que a tenor de los estatutos o reglas fundacionales englobe las prestaciones objeto del contrato en cuestión.
- Acreditar su solvencia económica y financiera por alguno de los siguientes medios (art. 75 del TRLCSP):
 - a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras, o en su caso justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 50.000,00 €.
 - b) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios, acreditada mediante la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Exigiendo como solvencia mínima un volumen anual de negocio al menos igual al precio de licitación.
- Acreditar la solvencia técnica mediante:
 - Una relación de los principales suministros efectuados durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario. Para ser solvente el importe de los suministros efectuados para cada año deberá ser igual o superior al del presupuesto de licitación (art. 77.1.a del TRLCSP).
 - Certificados expedidos por los institutos o servicios oficiales encargados del control de calidad, de competencia reconocida, que acrediten la conformidad de productos perfectamente detallada mediante referencias a determinadas especificaciones o normas. (art. 77.1.f del TRLCSP).

Los licitadores que concurren en representación de una sociedad, deberán justificar documentalmente que están facultados para ello mediante los poderes y documentos acreditativos de la personalidad que, en su caso, se deban acompañar a la proposición, en la forma regulada en la cláusula 16 de este pliego. Cuando se exija la presentación de estos documentos, serán debidamente bastanteados por el Secretario o Vicesecretario de la Corporación o Fedatario Público.

El contrato se otorgará a una sola persona o entidad, si bien podrá ser concertado con dos o más personas o entidades, constituidas a efectos de este contrato en Unión Temporal de Empresarios. Los





empresarios integrantes quedarán obligados solidariamente respecto al Ayuntamiento, cuyos derechos frente a la misma serán, en todo caso, indivisibles. Cada uno de los empresarios que compongan la agrupación, en caso de adjudicarse, acreditarán su capacidad y solvencia conforme a lo establecido en la cláusula anterior, y deberán nombrar un representante único de la agrupación, con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven del contrato. Las ofertas económicas que formulen estas agrupaciones deberán indicar nombres y circunstancias de los empresarios que las formen y la participación de cada uno de ellos en la agrupación así como la firma de todos los empresarios. La formalización de la unión en escritura pública no será necesaria hasta que no se haya efectuado la adjudicación a su favor.

CLÁUSULA 13.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se llevará a cabo por el procedimiento abierto, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con el artículo 157 del TRLCSP.

Este contrato se divide en TRES lotes por lo que los licitadores podrán presentar oferta a los tres lotes, a dos lotes o solamente a uno, pudiendo adjudicarse cada lote a un licitador distinto.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se utilizará un único criterio de adjudicación, el precio, de conformidad con el artículo 150.1 del TRLCSP y con la cláusula decimoséptima de este Pliego.

CLÁUSULA 14.- GARANTÍAS PROVISIONAL Y DEFINITIVA

Garantía Provisional: *El licitador deberá constituir una garantía provisional del 3% del presupuesto del contrato por cada lote por el que presente oferta.*

*Si presenta oferta al lote I deberá constituir garantía provisional por importe de **898,14 €**.*

*Si presenta oferta al lote II deberá constituir garantía provisional por importe de **606,60 €**.*

*Si presenta oferta al lote III deberá constituir garantía provisional por importe de **987,19 €**.*

*Si presenta oferta a todos los lotes deberá constituir garantía provisional por importe de **2.491,93 €**.*

Según lo dispuesto en el art. 103 del TRLCSP, la constitución de esta garantía se exige para tener la certeza de que los licitadores tienen interés en resultar adjudicatarios y no van a retirar su oferta con anterioridad a la adjudicación, o aportar documentación que no concuerde con la original, al no exigir originales o copias compulsadas más que al que resulte adjudicatario.

Garantía Definitiva: *El adjudicatario de cada lote del contrato deberá constituir una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación, excluido el IVA.*

Estas garantías deberán depositarse de conformidad con lo establecido en el artículo 96, 97 y 103 del TRLCSP, y el artículo 61 del RGLCAP.

*Si la garantía se constituye en metálico se ingresará su importe en la cuenta de Caja España **ES68 2096 0681 29 3078554204** haciendo constar en el concepto "garantía para", posteriormente se acudirá a la Intervención Municipal, que contabilizará el ingreso, y remitirá el justificante al Departamento de Contratación.*

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva, e incautada a los licitadores que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de esta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

CLÁUSULA 15.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA





Las proposiciones serán secretas y se ajustarán al modelo previsto en este pliego. Deberán ir redactadas en castellano, sin enmiendas ni tachaduras, e ir firmadas por quien las presenta.

*Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Villaquilambre en horario de atención al público (9:00-14:00 horas). El plazo de presentación de las mismas será de **QUINCE días (15) naturales**, que se contarán a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP).*

Las empresas que presenten propuestas en alguno de los registros oficiales que autoriza el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, deberán comunicar este hecho al Ayuntamiento dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones, mediante telefax (fax del Ayuntamiento: 987 287 216) o telegrama dirigido a la Alcaldía. Si falta la comunicación no será admitida la proposición en ningún caso. No obstante, transcurridos diez días naturales desde la fecha indicada sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Cada licitador podrá suscribir una única proposición para cada lote, y no se admitirán variantes ni alternativas.

La presentación de las proposiciones implicará la aceptación incondicionada por parte de los licitadores de las cláusulas de este pliego, así como el conocimiento y aceptación de todas las condiciones legalmente establecidas para contratar con la administración.

*Las proposiciones se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción siguiente: **"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITADOR] PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PARA EL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO DE DIVERSOS MATERIALES PARA LOS PARQUES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE POR LOTES"***

Dentro de este sobre mayor se incluirán UN sobre "A", y tantos sobre "B" como lotes a los que se desee licitar, cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y con los subtítulos que se indican en los párrafos siguientes:

*El sobre "A" se titulará **"DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"**, y contendrá los documentos o copias de los mismos, que a continuación se señalan:*

1.- Índice de todos los documentos incluidos en este sobre.

2.- Si se trata de un empresario individual, el Documento Nacional de Identidad o aquél que le sustituya reglamentariamente.

3.- En el caso de personas jurídicas, escritura de constitución, y en su caso de modificación, inscritas en el Registro Mercantil cuando este registro sea legalmente exigible. Si no lo fuese, escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional en el que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial. Deberá aportarse también el Código de Identificación Fiscal de la Empresa (CIF).

4.- Si se actúa por medio de representante, apoderamiento en escritura pública inscrita en el Registro Mercantil o, en su caso, en sus estatutos, bastantado por el Secretario o Vicesecretario del Ayuntamiento o fedatario público. Deberá aportarse también en este caso el DNI del representante o documento que lo sustituya.

5.- Documentación acreditativa de la solvencia económica, financiera y técnica de la Empresa, recogida en la cláusula 12 del Pliego.

6.- Testimonio judicial o declaración responsable del licitador, de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar con la Administración, señaladas en el art. 60 del TRLCSP, referida en todo caso al contrato presente. Esta declaración responsable deberá incluir una referencia expresa a la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villaquilambre. En este caso, la justificación acreditada de tal requisito, mediante certificación administrativa positiva de la entidad correspondiente, deberá aportarse antes de la adjudicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 151.2 del TRLCSP, por el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, si no se ha hecho en el sobre "A" o los certificados justificativos





han perdido para aquél momento su vigencia.

7.- Documento acreditativo del Alta en el Impuesto de Actividades económicas en el epígrafe o epígrafes correspondientes a las prestaciones objeto de este contrato y una declaración responsable firmada por el contratista indicando no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el caso de tener obligación la empresa de tributar por este Impuesto, copia autenticada del pago del último recibo del mismo; en caso contrario, declaración jurada de no estar obligado al pago del mismo.

8.- Dirección, teléfono, fax y correo electrónico del empresario o su representante en la contratación con este Excmo. Ayuntamiento.

9.- En el caso de agrupaciones de Empresas que se constituyan temporalmente con la finalidad de contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, se presentarán todos los documentos indicados en los números anteriores correspondientes de cada una de las empresas que integrarán la UTE, junto con el compromiso que asumen de su constitución en caso de resultar adjudicatarios deberán indicar los nombres y circunstancias de los empresarios que las formen, y la participación de cada uno de ellos en la agrupación, e irán firmadas por todos los empresarios agrupados.

10.- La capacidad de obrar de las empresas no españolas de Estados miembros de la Comunidad Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el anexo I del RGLCAP, en función de los diferentes contratos. La capacidad de obrar de las empresas extranjeras no comprendidas en el párrafo anterior se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente española, que se acompañará a la documentación que se presente, según el cual el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con sus respectivos países, y en la que se haga constar, previa acreditación por la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo, o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local, en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato. En estos supuestos, además, deberá acompañarse informe de la Misión diplomática Permanente de España o de la Secretaría General de Comercio Exterior del Ministerio de Economía sobre la condición de Estado signatario del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio, siempre que se trate de contratos de cuantía igual o superior a la prevista en los artículos 14, 15, 16, de la Ley o, en caso contrario, el informe de reciprocidad a que se refiere el artículo 55 del TRLCSP. En todo caso, se acompañará el N.I.F. del representante legal y CIF de la entidad (copias notariales o compulsas).

Igualmente, las empresas extranjeras deberán hacer una declaración expresa de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, con renuncia al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

11.- Documento acreditativo de haber presentado la garantía provisional.

La inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado y de la Comunidad Autónoma de Castilla y León acreditará frente al Ayuntamiento las condiciones de aptitud del empresario en cuanto a su personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, solvencia económica y financiera, y clasificación, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar que deban constar en el mismo. La prueba del contenido de los Registros Oficiales de Licitadores y Empresas Clasificadas se efectuará mediante certificación del órgano encargado del mismo, que podrá expedirse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Sin perjuicio de todo lo anterior, y de conformidad con la nueva redacción del art. 146.4 y 5 del TRLCSP dada por la ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, todos los documentos anteriores podrán sustituirse inicialmente por una declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. En tal caso, el licitador a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación, deberá acreditar ante el órgano de contratación, previamente a la adjudicación del contrato, la posesión y validez de los documentos exigidos.

En todo caso, la mesa de contratación podrá recabar en cualquier momento anterior a la propuesta de adjudicación la aportación de dicha documentación.





En caso de optar por la presentación de esta declaración, el sobre A incluirá, además de la misma, la siguiente documentación:

- 1.- *Copia del D.N.I. o C.I.F.*
- 2.- *Dirección, teléfono, fax y correo electrónico.*
- 3.- *Documento acreditativo de haber constituido la garantía provisional.*
- 4.- *En el caso de agrupaciones de Empresas que se constituyan temporalmente con la finalidad de contratar con el Excmo. Ayuntamiento de Villaquilambre, se presentarán todos los documentos indicados en los números anteriores correspondientes de cada una de las empresas que integrarán la UTE, junto con el compromiso que asumen de su constitución en caso de resultar adjudicatarios.*

SOBRE B: Subtitulado "OFERTA ECONÓMICA" y el lote al que se licita, y contendrá el modelo que figura en el anexo I. Se debe presentar un sobre B por cada lote.

Por ejemplo si se licita a todos los lotes, debe presentar tres sobre B, uno por cada lote:

Un sobre "OFERTA ECONÓMICA: LOTE I"

Otro sobre "OFERTA ECONÓMICA: LOTE II"

Y otro sobre "OFERTA ECONÓMICA: LOTE III"

La inclusión en el Sobre A "Documentación Administrativa", de cualquier dato que deba figurar en el Sobre B, propio de la oferta económica, determinará la inadmisión o exclusión de la proposición.

CLÁUSULA 16.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN.

*El único criterio de adjudicación es el **precio**; se valorará con 100 puntos a la oferta más baja siendo el resto inversamente proporcional a la cuantía del precio del contrato. Cada lote se adjudicará al licitador que obtenga mayor puntuación en este lote.*

CLÁUSULA 17.- BAJAS TEMERARIAS

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan en el artículo 85 del RLCAP, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado.

CLÁUSULA 18.- MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 10, del TRLCSP, por:

- El Alcalde o Concejal en quien delegue, que actuará como presidente.

- Vocales:

- *El Concejal de Urbanismo*
- *La Concejala de Servicios.*
- *Un Concejal del grupo de la oposición (el que corresponda según orden rotatorio).*
- *La Interventora Municipal.*
- *El Secretario Municipal.*
- *El Vicesecretario Municipal.*
- *El Técnico Municipal redactor de la memoria técnica.*

Actuará como Secretaria de la mesa la Técnico de Contratación.

CLÁUSULA 19.- APERTURA DE PROPOSICIONES Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN





La Mesa, procederá a la calificación de la documentación incluida en el sobre A dentro de los 10 días siguientes a la finalización del plazo de presentación de las plicas.

Si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo hará público a través de anuncio en el Perfil de Contratante, a la vez que se comunicará verbalmente a los licitadores, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que los licitadores corrijan o subsanen las deficiencias observadas. En ningún caso se entenderá subsanable la falta de depósito de la garantía provisional. Si los defectos u omisiones no fueran subsanados o, en su caso, no fueran subsanables, la documentación será rechazada.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Mesa de contratación, a efectos de completar la acreditación de la solvencia de los licitadores, podrá recabar de éstos las aclaraciones que estime oportunas sobre las certificaciones y documentos presentados, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de tres días hábiles y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

Realizadas las actuaciones anteriores, el acto público de apertura de las proposiciones se celebrará en el lugar y día señalados en el anuncio publicado en el Perfil del Contratante, desarrollándose conforme a lo previsto en los artículos 83 y 84 del RGCA.

En primer lugar se procederá a la apertura del sobre B relativo al lote I, a continuación el sobre B relativo al lote II, y finalmente el sobre B relativo al lote III

La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas en el TRLCSP y Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP.

Para la valoración de las proposiciones se tendrá en cuenta el precio más bajo de cada lote, de conformidad con el artículo 150.1 del TRLCSP y con la cláusula 16 de este Pliego.

El Órgano de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo 152.1. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos se estimen.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente, así como toda la documentación administrativa que sea exigible y, que de conformidad con la nueva redacción del art. 146.4 y 5 del TRLCSP dada por la ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, haya sido sustituida inicialmente por la declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, incautándose la garantía provisional depositada, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan sido clasificadas las ofertas.

CLÁUSULA 20.- GARANTÍA DEFINITIVA

*El licitador seleccionado deberá constituir una garantía del 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en el plazo de **diez días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.*

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.





Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del TRLCSP.

CLÁUSULA 21.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

*Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **CINCO** días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.*

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al art. 40 del TRLCSP recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular, expresará los siguientes extremos:

- *En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.*
- *Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.*
- *En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.*

En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

La notificación se hará por cualquiera de los medios que permiten dejar constancia de su recepción por el destinatario. En particular, podrá efectuarse por correo electrónico a la dirección que los licitadores o candidatos hubiesen designado al presentar sus proposiciones, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la LRJAP-PAC, será de cinco días.

Adjudicado el contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique el acuerdo de adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

CLÁUSULA 22.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista no pudiese formalizarse el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso hubiese exigido.

CLÁUSULA 23.- ENTREGA Y RECEPCIÓN

La recepción del suministro se regirá por lo establecido en los artículos 292 y 297 del TRLCSP.

*El plazo máximo para la entrega del suministro será de **DOS MESES** desde la firma del contrato.*

En el momento de la recepción se comprobará que los bienes suministrados por el contratista





corresponden a los efectivamente contratados, mediante pruebas, ensayos o análisis que se estime conveniente realizar. En el caso de disconformidad o discrepancia en los resultados de las comprobaciones efectuadas, el empresario podrá presentar las que estime pertinentes en forma de peritajes, dictámenes o análisis emitidos por organismos o centros oficiales, que servirán como elementos de juicio para la resolución definitiva que dictará el órgano de contratación.

Los gastos de entrega y transporte que constituye el objeto del suministro que regula el presente pliego hasta el lugar indicado serán por cuenta del contratista.

El contratista se entenderá incurso en mora una vez transcurridos los plazos de entrega señalados, sin necesidad de intimación previa por parte del Ayuntamiento a este respecto, aplicándose de forma inmediata las penalidades previstas en la cláusula 30 de este Pliego.

CLÁUSULA 24.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO. DIRECCIÓN Y SEGUIMIENTO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los documentos contractuales (PCAP, PPT, oferta y contrato) y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éstos, dicte al contratista la Administración. Cuando dichas instrucciones fueran de carácter verbal, deberán ser ratificadas por escrito en el más breve plazo posible, para que sean vinculantes para las partes.

La calidad del trabajo será comprobada por los Servicios Técnicos Municipales asignados por la Concejalía o por la Alcaldía, que certificarán su conformidad en cada pago, parcial o total. Si observase algún motivo de disconformidad dará las instrucciones precisas y detalladas con el fin de remediar las faltas o defectos observados, a efecto de que sean subsanados, o proceder a la resolución del contrato en su caso, salvo que los defectos fueran imputables a la Administración.

CLÁUSULA 25.- RIESGO Y VENTURA

El contrato que se establezca entre el Ayuntamiento y el adjudicatario se realizará a riesgo y ventura del contratista, éste no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en los bienes antes de su entrega al Ayuntamiento, salvo que éste hubiera incurrido en mora al recibirlos.

CLÁUSULA 26.- PAGO DEL SUMINISTRO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 293 del TRLCSP, el suministrador tendrá derecho al abono del precio de los suministros efectivamente entregados y formalmente recibidos por la Administración con arreglo a las condiciones que rigen esta contratación.

La Administración tendrá la obligación de abonar el precio en los plazos establecidos en la Disposición Transitoria 8ª del TRLCSP desde la fecha de la expedición los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato.

El pago del precio se efectuará mediante transferencia a la cuenta bancaria titularidad del contratista, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 218 del TRLCSP y disposiciones que la desarrollen y modifiquen sobre transmisión de derechos de cobro.

CLÁUSULA 27.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El adjudicatario tendrá, además de las obligaciones comprendidas en el TRLCSP y demás normas concordantes, aquellas que figuran en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, especialmente, serán de cuenta del adjudicatario:

- *El desplazamiento de todos los aparatos y materiales, hasta su ubicación e instalación de los mismos, en los emplazamientos y en la cantidad que se indican.*

La instalación y montaje (EN SU CASO) de cada uno de los aparatos, así como de los carteles que informen de la manera idónea de utilizar cada aparato, así como de los riesgos de un mal uso. Incluirá en todo caso los desmontajes y reposiciones de suelos de seguridad necesarios para su uso en condiciones de seguridad.





- *Entrega de los aparatos, totalmente terminados con las características especificadas, para su uso público. (EN SU CASO)*
- *Servicio de asistencia técnica y mantenimiento para la rápida resolución de incidencias que surjan del uso de los equipos instalados.*
- *Reposición de cualquier elemento que fuera servido en mal estado o con una instalación deficiente.*
- *Designar a la persona que actúe como interlocutor entre el adjudicatario y la administración*

El contratista procederá a la entrega del suministro en los plazos y con la periodicidad y condiciones establecidas. Resultarán igualmente exigibles para el contratista las instrucciones de la Administración para la interpretación del contrato.

El contratista estará obligado a realizar todas las operaciones que resulten necesarias para la instalación, puesta en funcionamiento o puesta en marcha de los bienes a suministrar, de conformidad con lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas, considerándose su coste incluido en el precio del contrato.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de toda la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal, de conformidad con el art. 140.2 del TRLCSP. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información.

El personal que intervenga en la prestación del servicio dependerá exclusivamente del adjudicatario, sin que del eventual incumplimiento de sus obligaciones legales o contractuales pueda derivarse responsabilidad alguna para la Administración.

El adjudicatario asumirá directamente y a su costa, sin responsabilidad alguna para la Administración contratante, el cumplimiento de las obligaciones sociales y laborales exigidas por ley y por los convenios vigentes en el sector respecto del personal empleado, debiendo, en consecuencia, encontrarse en posesión de los permisos y licencias de tipo laboral que sean precisos.

El contratista estará obligado a abonar los gastos a que de lugar la ejecución y en particular:

- 1.- Las indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, en los términos previstos en el artículo 214 del TRLCSP y disposiciones que la desarrollen y modifiquen.*
- 2.- Los gastos derivados de la obtención de autorizaciones, permisos, licencias, anotaciones en registros oficiales e inspecciones administrativas.*
- 3.- Los gastos que requiera la obtención de documentos, información, trabajos o informes necesarios para la ejecución del contrato, sin perjuicio de lo dispuesto para la subcontratación.*
- 4.- Los tributos, arbitrios, derechos o aranceles de cualquier clase devengados con ocasión de la ejecución del contrato.*
- 5.- La concertación de seguros y pago de sus pólizas y, en general, cualesquiera otros gastos a que hubiera lugar para la realización del contrato.*
- 6.- Los gastos y trabajos derivados de la retirada y eliminación de los residuos generados, material existente desechado, así como de los embalajes que genere el suministro.*
- 7.- Los gastos y trabajos derivados de la reubicación de todo el equipamiento existente actualmente, así como de el que se suministre con este contrato en los lugares que se indicaran por los técnicos municipales.*

El Ayuntamiento se reserva el derecho de efectuar cuantas comprobaciones estime oportunas para constatar que la calidad y características de los trabajos responde a las especificaciones contenidas en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas y a las prestaciones ofertadas por el contratista y aceptadas como elemento determinante de la adjudicación.

Hasta tanto tenga lugar la recepción final, el adjudicatario responderá de la correcta prestación de los servicios contratados y de los defectos que en ellos hubiera.

Todos los materiales que se utilicen deben presentar resistencia frente a agentes externos, intemperie y





corrosión catódica, así como se evitaren los que produzcan óxidos tóxicos, se escamen o desconchen; los recubrimientos de protección y pintura serán estables y no tóxicos ni inflamables. Como garantía de estas condiciones, se presentará certificado de la toxicidad de la pintura y documento suficiente que acredite la estabilidad a la intemperie durante al menos 5 años.

Todos los aparatos y conjuntos ofertados estarán homologados de acuerdo con la normativa vigente, española y europea. En su caso, los certificados acreditativos del cumplimiento de las normas se presentarán en dos copias compulsadas, en español o, en su defecto, con una traducción jurada certificada por la empresa que la ha realizado, o bien por órgano o institución acreditada que la avale.

Todos los licitadores presentarán en la oferta los certificados de cumplimiento de la normativa que se indica en las características técnicas, rechazándose dicha oferta de no presentarse.

Sólo se admitirán cambios de normas por otras equivalentes, siempre que los servicios técnicos municipales así lo justifiquen o acrediten, excepto en lo referente a la NORMA UNE-EN 1176 y las homologaciones del Ayuntamiento de Madrid.

Asimismo, el suministrador será responsable de las reclamaciones relativas a derechos de propiedad industrial o intelectual sobre el suministro efectuado.

CLÁUSULA 28.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

Sólo el órgano de contratación podrá acordar modificaciones del contrato por razones de interés público y para atender causas imprevistas. Ni el responsable del contrato ni el contratista podrán introducir o ejecutar modificaciones de las condiciones del contrato sin la debida y previa aprobación técnica y económica del órgano de contratación, mediante la tramitación de un expediente que se sustanciará en la forma y con los efectos establecidos en los artículos 219 y 296 del TRLCSP.

CLÁUSULA 29.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

Cesión del contrato

Los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 226 del TRLCSP.

Subcontratación

En el presente contrato procederá la subcontratación. La celebración de los subcontratos deberá cumplir los requisitos establecidos en el artículo 227 del TRLCSP. A tal efecto la empresa contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

- 1.- Comunicar anticipadamente al órgano de contratación el subcontrato a celebrar mediante escrito en el que se identifique al subcontratista, la prestación que se pretende subcontratar y el importe de la misma. Esta comunicación deberá acompañarse de la documentación que justifique la aptitud del subcontratista para ejecutar aquella prestación.*
- 2.- No podrá subcontratar con empresas subcontratistas o trabajadores autónomos que estén inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o se hallen comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 60 del TRLCSP.*
- 3.- Cualesquiera otras que le impongan el TRLCSP y el resto de disposiciones legales en su relación con los subcontratistas.*

El incumplimiento de las obligaciones descritas en los apartados anteriores facultará a la Administración contratante para imponer una penalidad de hasta un 50 % del importe del subcontrato (artículo 227.3 del TRLCSP y, en su caso, resolver el contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 del TRLCSP).

CLÁUSULA 30.- RÉGIMEN DE PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES

El contratista está obligado a cumplir los plazos fijados para la ejecución del suministro. Si por causas no derivadas de fuerza mayor hubiese incurrido en demora respecto del suministro previsto, el Ayuntamiento podrá optar, indistintamente, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades graduadas con arreglo al art. 212 del TRLCSP.





Para la imposición de sanciones se instruirá un expediente sumario en el que se concederá al contratista un plazo de audiencia de cinco días hábiles para que formule las alegaciones y medios de defensa que estime oportunos, y se resolverá con carácter ejecutivo por el Sr. Alcalde, salvo cuando la sanción que se proponga sea la resolución del contrato, en cuyo caso corresponderá su imposición siempre al órgano de contratación.

CLÁUSULA 31.- PLAZO DE GARANTÍA

Los equipos y materiales objeto de este contrato tendrán una garantía mínima de DOS (2) AÑOS desde la recepción formal del suministro, excepto si son afectados por actos vandálicos. Esta garantía incluye la posible degradación de los materiales, incluso la pérdida de color original, debido a las condiciones climáticas.

Si durante el plazo de garantía se acreditasen la existencia de vicios o defectos en los bienes suministrados la Administración tendrá derecho a reclamar del contratista la reposición de los que resulten inadecuados o la reparación de los mismos si fuese suficiente.

Si el órgano de contratación estimase, durante el plazo de garantía, que los bienes suministrados no son aptos para el fin pretendido, como consecuencia de los vicios o defectos observados en ellos e imputables al contratista y exista presunción de que la reposición o reparación de dichos bienes no serán bastantes para lograr aquel fin, podrá, antes de expirar dicho plazo, rechazar los bienes dejándolos de cuenta del contratista y quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Terminado el plazo de garantía sin que la administración haya formulado ningún reparo o denuncia, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los bienes suministrados.

CLÁUSULA 32.- EXTINCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se extingue por cumplimiento del plazo de ejecución y garantía y por resolución anticipada del mismo.

Son causas de resolución del contrato las previstas en los arts. 223 y 299 del TRLCSP.

La resolución del contrato será acordada por el órgano de contratación de acuerdo con el procedimiento previsto en el arts. 109 y 172 del RGLCAP.

ANEXO I (LOTE I): MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (Sobre B)

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
C/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la
contratación del **SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO DE DIVERSOS MATERIALES PARA LOS
PARQUES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE POR LOTES** por
procedimiento abierto, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de León, hago constar:

1º. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones sociales, laborales y fiscales a que se refiere el pliego de cláusulas administrativas.

2º. Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas del Pliego de Cláusulas Administrativas, y de Prescripciones Técnicas, y todas las demás obligaciones que se deriven de los restantes documentos contractuales, si resulta adjudicatario del contrato.

3º.- Se compromete a realizar el suministro especificado,

LOTE I
DOTACIÓN DE PARQUES INFANTILES

Base Imponible:€





I.V.A. al 21 %:€

TOTAL€

(En letra y número)

ANEXO I (LOTE II): MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (Sobre B)

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
C/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la
contratación del **SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO DE DIVERSOS MATERIALES PARA LOS
PARQUES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE POR LOTES** por
procedimiento abierto, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de León, hago constar:

1º. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas
Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato, incluido el cumplimiento
de las obligaciones sociales, laborales y fiscales a que se refiere el pliego de cláusulas administrativas.

2º. Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas del Pliego de Cláusulas
Administrativas, y de Prescripciones Técnicas, y todas las demás obligaciones que se deriven de los
restantes documentos contractuales, si resulta adjudicatario del contrato.

3º.- Se compromete a realizar el suministro especificado,

LOTE 2

MOBILIARIO URBANO

Base Imponible:€

I.V.A. al 21 %:€

TOTAL€

(En letra y número)

ANEXO I (LOTE III): MODELO DE OFERTA ECONÓMICA (Sobre B)

D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____,
C/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad
_____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para la
contratación del **SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO DE DIVERSOS MATERIALES PARA LOS
PARQUES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE POR LOTES** por
procedimiento abierto, anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de León, hago constar:

1º. Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas
Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del contrato, incluido el cumplimiento
de las obligaciones sociales, laborales y fiscales a que se refiere el pliego de cláusulas administrativas.

2º. Que conoce y acepta plenamente todas las cláusulas del Pliego de Cláusulas
Administrativas, y de Prescripciones Técnicas, y todas las demás obligaciones que se deriven de los
restantes documentos contractuales, si resulta adjudicatario del contrato.

3º.- Se compromete a realizar el suministro especificado,

Lote 3

ZONA NORTE DE JUEGOS INFANTILES DEL PARQUE DE LA CASA DE CULTURA DE VILLOBISPO

Base Imponible:€

I.V.A. al 21 %:€

TOTAL€





(En letra y número)

En _____, a ____ de _____ de 2015.

Firma del licitador,

Fdo.: _____.

ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA

D./Dña. _____, mayor de edad, titular del N.I.F. nº _____ en nombre propio o en representación de la empresa _____ provisto/a con el C.I.F. ó N.I.F. _____, enterado de la contratación por procedimiento abierto, del suministro del equipamiento para los parques municipales del Ayuntamiento de Villaquilambre por lotes. LOTE,

DECLARO BAJO JURAMENTO:

PRIMERO: Que ni el firmante de la declaración, ni la persona física/jurídica a la que represento, ni ninguno de sus administradores o representantes, se hallan incurso en supuesto alguno a los que se refiere el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 3/2011, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y no forma parte de los Órganos de Gobierno o Administración de la misma ningún alto cargo a los que se refiere la Ley 12/1995, de 11 de mayo de Incompatibilidades de Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, así como de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

SEGUNDO: Que la persona física o jurídica que presenta la oferta se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como al corriente con las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Villaquilambre, AUTORIZANDO EXPRESAMENTE al Ayuntamiento de Villaquilambre a comprobar estos extremos en los organismos competentes.

TERCERO: Que la persona física o jurídica que presenta la oferta cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, comprometiéndose a aportar toda la documentación exigida en caso de resultar adjudicatario, perdiendo la garantía provisional depositada en caso contrario.

Declaración que firmo en _____, a ____ de _____ de 2015
(firma y sello de la empresa)

ANEXO III: MODELO DE PARTICIPACIÓN.

OBJETO: "Contratación del suministro del equipamiento de diversos materiales para los parques municipales del Ayuntamiento de Villaquilambre por lotes. LOTE

D..... con D.N.I. nº, domiciliado en población....., calle o plaza
Teléfono....., como..... (propietario, apoderado, etc.) de la firma comercial.....

(A.- A CUBRIR SI SE TRATA DE PERSONA FÍSICA)



Nombre y apellidos de representado:

Domicilio

N.I.F.:



Fax de contacto:
Dirección de contacto E-mail:
Teléfono de contacto:

(B.- A CUBRIR SI SE TRATA DE PERSONA JURÍDICA)

Nombre de la razón social:
Clase de sociedad:
Domicilio de la sede social:
N.I.F.:
Fax de contacto:
Dirección de contacto E-mail:
Teléfono de contacto

Manifiesta su interés en participar en el procedimiento arriba indicado convocado por este Ayuntamiento dando previamente su conformidad a todas y cada una de las cláusulas contenidas en el Pliego del mismo.

A tal efecto se acompañan los siguientes sobres:

— SOBRE A "DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA"

SOBRE B "OFERTA ECONÓMICA"

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, UTILIZANDO UN ÚNICO CRITERIO DE ADJUDICACIÓN, DEL SUMINISTRO DEL EQUIPAMIENTO DE DIVERSOS MATERIALES PARA LOS PARQUES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas pretende definir los diferentes lotes de suministro de equipamiento para diversos parques del municipio de Villaquilambre.

PRESUPUESTO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El presupuesto de del suministro incluido el IVA para los siguientes LOTES es:

LOTE 1: 29.938,00 €. **IVA:** 6.286,98 €. **Total LOTE 1 con IVA:** 36.224,98 €.

LOTE 2: 20.220,00 €. **IVA:** 4.246,20 €. **Total LOTE 2 con IVA:** 24.466,20 €.

LOTE 3: 32.906,50 €. **IVA:** 6.910,37 €. **Total LOTE 3 con IVA:** 39.816,87 €.

TOTAL PRESUPUESTOS LOTES 1, 2 Y 3: 83.064,50

IVA: 17.433,55

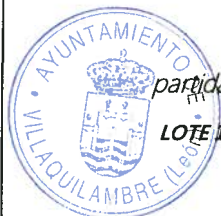
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 100.508,05

CIEN MIL QUINIENTOS OCHO EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO

ALCANCE DEL SUMINISTRO

Para cada uno de los lotes indicados se deberá a proceder a cumplir con las siguientes partidas que se describen a continuación para cada LOTE:

LOTE 1. DOTACIÓN DE PARQUES INFÁNTILES.





Código	Ud Descripción	CanPres	PrPres	ImpPres
<i>Columpios</i>	<i>Ud Suministro de asiento de columpio de caucho negro con placa interior de aluminio y cadenas de 2 metros de acero galvanizado, certificado según norma UNE-EN-1176.</i>	2,00	155,00	310,00
<i>REDES</i>	<i>Ud Suministro e instalación de dos juegos de redes para porterías de pista multideportiva AGROESPACE en el parque de la casa de cultura de Villaobispo de las Regueras.</i>	2,00	658,00	1.316,00
<i>MULTIUEGO3</i>	<i>Ud Suministro de juego trenecito compuesto por una locomotora y dos vagones de madera de pino norte laminado de bosques gestionados sosteniblemente y tableros compactos HPL, elementos metálicos de acero inoxidable AISI 316, Tablero contrachapado todo abedul densidad 680 Kg/m³, con elementos de plástico para protección de cabezas de tornillos de nylon o poliuretano inyectado con colores resistentes a los rayos U.V., incluso anclajes metálicos.</i>	2,00	2.776,00	5.552,00
<i>MULTIUEGO4</i>	<i>Ud Suministro de juego bus compuesto por bus de 8 plazas con puesto de conductor, de madera de pino norte laminado de bosques gestionados sosteniblemente y tableros compactos HPL, elementos metálicos de acero inoxidable AISI 316, Tablero contrachapado todo abedul densidad 680 Kg/m³, con elementos de plástico para protección de cabezas de tornillos de nylon o poliuretano inyectado con colores resistentes a los rayos U.V., incluso anclajes metálicos.</i>	1,00	5.376,00	5.376,00
<i>P291A005</i>	<i>Ud Suministro y montaje de juego Columpio tipo Cesto con soportes de madera de pino norte laminado de bosques gestionados sosteniblemente y tableros compactos HPL, elementos metálicos de acero inoxidable AISI 316, asiento de seguridad para cadenas de 8 mm de AISI304. Asiento Integración, formado por anillo de acero cubierto con membrana amortiguadora. 4 cuerdas fuertes de calidad. El sistema de balanceo deberá de estar formado por un resorte de acero muelle granallado y plastificado con poliamida de color. con elementos de plástico para protección de cabezas de tornillos de nylon o poliuretano inyectado con colores resistentes a los rayos U.V., incluso anclajes metálicos, certificado según norma UNE-EN-1176.</i>	3,00	1.500,00	4.500,00
<i>P291M030</i>	<i>Ud Suministro y montaje de balancín muelle silueta de madera de pino norte laminado de bosques gestionados sosteniblemente y tableros compactos HPL, elementos metálicos de acero inoxidable AISI 316, Tablero contrachapado todo abedul densidad 680 Kg/m³, resorte de acero muelle granallado y plastificado con poliamida de color, con elementos de plástico para protección de cabezas de tornillos de nylon o poliuretano inyectado con colores resistentes a los rayos U.V., incluso anclajes metálicos.</i>	1,00	522,00	522,00
<i>P291M035</i>	<i>Ud Suministro y montaje de Balancín doble 2 muelles silueta de madera de pino norte laminado de bosques gestionados sosteniblemente y tableros compactos HPL, elementos metálicos de acero inoxidable AISI 316, Tablero contrachapado todo abedul densidad 680 Kg/m³, resorte de acero muelle granallado y plastificado con poliamida de color, con elementos de plástico para protección de cabezas de tornillos de nylon o poliuretano inyectado con colores resistentes a los rayos U.V., incluso anclajes metálicos.</i>	3,00	840,00	2.520,00





	<i>ROCÓDROMO</i>	<i>Ud</i>	<i>Suministro y montaje de Rocódromo tipo letra fabricado en fibra de poliéster por capas. superficie lisa de una sola pieza, estructura metálica interior de tubos de acero conformado en frío de sección rectangular y perfiles IPV, UPN normalizados con tratamiento de imprimación. Las presas de agarre serán realizadas en resina poliéster con carga mineral (Sílice) y colorantes de resina de tamaño y color variados. La tornillería de fijación será de tornillos zincados y la de las presas de acero inoxidable con sistema antirrobo. Los anclajes serán atornillado en zapata existente con tacos de expansión. Todo ello certificado según normativa UNE-EN 1176.</i>			
				1,00	6.200,00	6.200,00
	<i>MODSKATE001</i>	<i>Ud</i>	<i>Módulo de pista SKATE QUARTER miniramp de 1,5 m de altura , con estructura metálica galvanizada y tablero flexible fenólico impermeable, totalmente instalado y colocado.</i>	2,00	1.663,00	3.326,00
	<i>MODSKATE002</i>	<i>Ud</i>	<i>Rail de suelo para práctica de SKATE de 40 cm y 6 m de longitud de altura de acero inoxidable AINSI 304, totalmente colocado e instalado</i>	1,00	316,00	316,00
					TOTAL LOTE 1	29.938,00

LOTE 2. MOBILIARIO URBANO

Código	Ud	Descripción	CanPres	PrPres	ImpPres	
<i>MESAS</i>	<i>Ud</i>	<i>Suministro de mesa de hormigón con armadura de acero con tratamiento hidrofugado, cantos biselados con un diámetro mínimo de 1,20 m, con tablero de ajedrez incrustado apoyada sobre pilar cilíndrico central tipo AMOPLAY o similar.</i>	3,00	700,00	2.100,00	
<i>SILLAS</i>	<i>Ud</i>	<i>Suministro de banco de hormigón con armadura de acero con tratamiento hidrofugado, cantos biselados con forma de pilar central rematado en su parte del asiento por un tronco de cono partido y una altura de 64,5 cm sin empotrar, tipo AMOPLAY o similar.</i>	12,00	185,00	2.220,00	
<i>PIZARRA</i>	<i>Ud</i>	<i>Pizarra de hormigón con armadura y tratamiento hidrofugado para colocación semienterrado tipo AMOPLAY o similar.</i>	1,00	1.825,00	1.825,00	
<i>P29MBO10</i>	<i>Ud</i>	<i>Suministro de mesa de madera PICNIC de pino tratada en autoclave a vacío-presión clase 4 contra la carcoma, termitas, insectos. tablonces de 1940 x 95 x 45mm.</i>	6,00	285,00	1.710,00	
<i>P29MAA030</i>	<i>Ud</i>	<i>Suministro de Banco Homologado Modelo Madrid. Pies y refuerzo central de pletina de acero de 50 x 8 mm (UM332: 50 x 16 mm) con esmalte negro en poliéster al horno. Dos tablonces de madera tropical (iroko) de 170 x 40 mm (UM332: 190 x 45 mm) en el asiento y un tablón de 190 x 40 mm (UM332: 245 x 45 mm) en el respaldo tratada con Lignus, protector fungicida, insecticida e hidrófugo. Acabado color caoba. Tornillos de acero inoxidable. Anclaje recomendado: Tornillos de fijación al suelo de M10 según superficie y proyecto.</i>	24,00	195,00	4.680,00	
<i>U38JA105</i>	<i>ml</i>	<i>Suministro y montaje de valla metálica de colores, homologada por el Ayto. de Madrid, formada por de tubos de acero pintado y fijada por tonillos de acero inoxidable expansibles.</i>	106,00	72,50	7.685,00	
					TOTAL LOTE 2	20.220,00

LOTE 3. ZONA NORTE DE JUEGOS INFÁNTILES DEL PARQUE DE LA CASA DE CULTURA DE VILLOBISPO.

Código	Ud	Descripción	CanPres	PrPres	ImpPres
---------------	-----------	--------------------	----------------	---------------	----------------





MIUR002-D	Ud	Juego con tobogán de 2,50 m de longitud en planta y una HCL de 2,98 m, flanqueado por dos estructuras de jugos con redes con una superficie de seguridad mínima de 87 m ² , formado de poliestireno rotomoldeado con aditivos antioxidantes y estabilidad UV, los elementos metálicos estructurales y la tornillería serán de acero inoxidable AISI 304 y el resto de materiales metálicos de acero galvanizado, los elementos de plástico serán de nylon o poliuretano inyectado con colores resistentes a los rayos UV. Las cuerdas estarán compuestas de cordones de acero galvanizado de alta resistencia y recubiertos de fibra textil de nylon o polipropileno. Las mallas o redes van compuestas por estas cuerdas de 16 mm y unidas por medio de diferentes piezas de sujeción de plástico.	1,00	10.994,50	10.994,50
MIUR003-D		Juego con malla con estructura moderna redondeada con cuatro pilares, con una superficie mínima de seguridad de 27 m ² formado de poliestireno rotomoldeado con aditivos antioxidantes y estabilidad UV, los elementos metálicos estructurales y la tornillería serán de acero inoxidable AISI 304 y el resto de materiales metálicos de acero galvanizado, los elementos de plástico serán de nylon o poliuretano inyectado con colores resistentes a los rayos UV. Las cuerdas estarán compuestas de cordones de acero galvanizado de alta resistencia y recubiertos de fibra textil de nylon o polipropileno. Las mallas o redes van compuestas por estas cuerdas de 16 mm y unidas por medio de diferentes piezas de sujeción de plástico.	1,00	4.246,00	4.246,00
MIUR001-D		Juego con estructura moderna redondeada con dos columpios y columpio tipo cesto, formado de poliestireno rotomoldeado con aditivos antioxidantes y estabilidad UV, los elementos metálicos estructurales y la tornillería serán de acero inoxidable AISI 304 y el resto de materiales metálicos de acero galvanizado, los elementos de plástico serán de nylon o poliuretano inyectado con colores resistentes a los rayos UV. Las cuerdas estarán compuestas de cordones de acero galvanizado de alta resistencia y recubiertos de fibra textil de nylon o polipropileno. Las mallas o redes van compuestas por estas cuerdas de 16 mm y unidas por medio de diferentes piezas de sujeción de plástico.	1,00	6.622,00	6.622,00
P08XVS021	m ²	Suministro de pavimento elástico bicapa (EPDM y SBR) de caucho, de 80 mm. de espesor, capa inferior de virutas y superior de granulado coloreado, para una altura libre de caída mínima de 2,98 m, certificado según norma UNE-EN-1176.	50,00	64,00	3.200,00
P08XVS020	m ²	Suministro de pavimento elástico bicapa (EPDM y SBR) de caucho, de 40 mm. de espesor, capa inferior de virutas y superior de granulado coloreado, para una altura libre de caída mínima de 1,40m, certificado según norma UNE-EN-1176.	212,00	37,00	7.844,00
			TOTAL LOTE 3		32.906,50
			TOTAL PRESUPUESTO LOTES 1, 2 Y 3		83.064,50
					IVA 17.443,55
			TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		100.508,05

CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Las principales características técnicas del suministro son:

- Asiento de columpio de caucho negro con placa interior de aluminio y cadenas de 2 metros de acero galvanizado, certificado según norma UNE-EN-1176.





- *Juego de red para porterías de pista multideportiva AGROESPACE Cable Hércules con alma de acero de \varnothing 5 mm, mallas en forma de rombo 100mm, ensambladas con clips de poliamida reforzados con fibra de vidrio. Sistema de fijación a los postes AGOFIX® patentado de termoplástico reforzado y cables de acero de \varnothing 9 mm.*
- *Juego trenecito compuesto por una locomotora y dos vagones de madera de pino norte laminado de bosques gestionados sosteniblemente y tableros compactos HPL, elementos metálicos de acero inoxidable AISI 316, Tablero contrachapado todo abedul densidad 680 Kg/m³, con elementos de plástico para protección de cabezas de tornillos de nylon o poliuretano inyectado con colores resistentes a los rayos U.V., incluso anclajes metálicos.*
- *Juego bus compuesto por bus de 8 plazas con puesto de conductor, de pino norte laminado de bosques gestionados sosteniblemente y tableros compactos HPL, elementos metálicos de acero inoxidable AISI 316, Tablero contrachapado todo abedul densidad 680 Kg/m³, con elementos de plástico para protección de cabezas de tornillos de nylon o poliuretano inyectado con colores resistentes a los rayos U.V., incluso anclajes metálicos.*
- *Pavimento elástico de caucho de 1000X1000 mm, de 40 mm de espesor, para una altura libre de caída mínima de 1,40m, certificado según norma UNE-EN-1176.*
- *Pavimento elástico bicapa (EPDM y SBR) de caucho, de 80 mm. de espesor, capa inferior de virutas y superior de granulado coloreado, para una altura libre de caída mínima de 2,98m, certificado según norma UNE-EN-1176*
- *Juego columpio tipo Cesto con soportes de madera de pino norte laminado de bosques gestionados sosteniblemente y tableros compactos HPL, elementos metálicos de acero inoxidable AISI 316, asiento de seguridad para cadenas de 8 mm de AISI304. Asiento Integración, formado por anillo de acero cubierto con membrana amortiguadora. 4 cuerdas fuertes de calidad. El sistema de balanceo deberá de estar formado por un resorte de acero muelle granallado y plastificado con poliamida de color. con elementos de plástico para protección de cabezas de tornillos de nylon o poliuretano inyectado con colores resistentes a los rayos U.V., incluso anclajes metálicos, certificado según norma UNE-EN-1176.*
- *Juego balancín muelle silueta de madera de pino norte laminado de bosques gestionados sosteniblemente y tableros compactos HPL, elementos metálicos de*





acero inoxidable AISI 316, Tablero contrachapado todo abedul densidad 680 Kg/m³, resorte de acero muelle granallado y plastificado con poliamida de color, con elementos de plástico para protección de cabezas de tornillos de nylon o poliuretano inyectado con colores resistentes a los rayos U.V., incluso anclajes metálicos, certificado según norma UNE-EN 1176.

- *Juego balancín doble 2 muelles silueta de madera de pino norte laminado de bosques gestionados sosteniblemente y tableros compactos HPL, elementos metálicos de acero inoxidable AISI 316, Tablero contrachapado todo abedul densidad 680 Kg/m³, resorte de acero muelle granallado y plastificado con poliamida de color, con elementos de plástico para protección de cabezas de tornillos de nylon o poliuretano inyectado con colores resistentes a los rayos U.V., incluso anclajes metálicos, certificado según norma UNE-EN 1176.*
- *Juego rocódromo tipo letra fabricado en fibra de poliéster por capas. Superficie lisa de una sola pieza, estructura metálica interior de tubos de acero conformado en frío de sección rectangular y perfiles IPV, UPN normalizados con tratamiento de imprimación. Las presas de agarre serán realizadas en resina poliéster con carga mineral (Sílice) y colorantes de resina de tamaño y color variados. La tornillería de fijación será de tornillos zincados y la de las presas de acero inoxidable con sistema antirrobo. Los anclajes será atornillado en zapata existente con tacos de expansión. Todo ello certificado según normativa UNE-EN 1176.*
- *Valla metálica de colores, homologada por el Ayto. de Madrid, formada por de tubos de acero pintado y fijada por tonillos de acero inoxidable expansibles.*
- *Mesa de hormigón con armadura de acero con tratamiento hidrofugado, cantos biselados con un diámetro mínimo de 1,20 m, con tablero de ajedrez incrustado apoyada sobre pilar cilíndrico central, tipo AMOPLAY o similar.*
- *Banco de hormigón con armadura de acero con tratamiento hidrofugado, cantos biselados con forma de pilar central rematado en su parte del asiento por un tronco de cono partido y una altura de 64,5 cm sin empotrar, tipo AMOPLAY o similar.*
- *Pizarra de hormigón con armadura y tratamiento hidrofugado para colocación semienterrado tipo AMOPLAY o similar.*





- *Mesa de madera PICNIC de pino tratada en autoclave a vacío-presión clase 4 contra la carcoma, termitas, insectos tablonos de 1940 x 95 x 45mm, compuesta de mesa y dos bancos corridos formando un conjunto estructural con la mesa.*
- *Banco Homologado Modelo Madrid. Pies y refuerzo central de pletina de acero de 50 x 8 mm (UM332: 50 x 16 mm) con esmalte negro en poliéster al horno. Dos tablonos de madera tropical (iroko) de 170 x 40 mm (UM332: 190 x 45 mm) en el asiento y un tablón de 190 x 40 mm (UM332: 245 x 45 mm) en el respaldo tratada con Lignus, protector fungicida, insecticida e hidrófugo. Acabado color caoba. Tornillos de acero inoxidable. Anclaje recomendado: Tornillos de fijación al suelo de M10 según superficie y proyecto.*
- *Juego con tobogán de 2,50 m de longitud en planta y una HCL de 2,98 m, flanqueado por dos estructuras de jugos con redes con una superficie de seguridad mínima de 87 m², formado de poliestireno rotomoldeado con aditivos antioxidantes y estabilidad UV, los elementos metálicos estructurales y la tornillería serán de acero inoxidable AISI 304 y el resto de materiales metálicos de acero galvanizado, los elementos de plástico serán de nylon o poliuretano inyectado con colores resistentes a los rayos UV. Las cuerdas estarán compuestas de cordones de acero galvanizado de alta resistencia y recubiertos de fibra textil de nylon o polipropileno. Las mallas o redes van compuestas por estas cuerdas de 16 mm y unidas por medio de diferentes piezas de sujeción de plástico.*
- *Juego con malla con estructura moderna redondeada con cuatro pilares, con una superficie mínima de seguridad de 27 m² formado de poliestireno rotomoldeado con aditivos antioxidantes y estabilidad UV, los elementos metálicos estructurales y la tornillería serán de acero inoxidable AISI 304 y el resto de materiales metálicos de acero galvanizado, los elementos de plástico serán de nylon o poliuretano inyectado con colores resistentes a los rayos UV. Las cuerdas estarán compuestas de cordones de acero galvanizado de alta resistencia y recubiertos de fibra textil de nylon o polipropileno. Las mallas o redes van compuestas por estas cuerdas de 16 mm y unidas por medio de diferentes piezas de sujeción de plástico.*
- *Juego con estructura moderna redondeada con dos columpios y columpio tipo cesto, formado de poliestireno rotomoldeado con aditivos antioxidantes y estabilidad UV, los elementos metálicos estructurales y la tornillería serán de acero*





inoxidable AISI 304 y el resto de materiales metálicos de acero galvanizado, los elementos de plástico serán de nylon o poliuretano inyectado con colores resistentes a los rayos UV. Las cuerdas estarán compuestas de cordones de acero galvanizado de alta resistencia y recubiertos de fibra textil de nylon o polipropileno. Las mallas o redes van compuestas por estas cuerdas de 16 mm y unidas por medio de diferentes piezas de sujeción de plástico.

- *Pista SKATE QUARTER miniramp de 1,5 m de altura, con estructura metálica galvanizada y tablero flexible fenólico impermeable, totalmente instalado y colocado.*
- *Raíl de suelo para práctica de SKATE de 40 cm y 6 m de longitud de altura de acero inoxidable AINSI 304.*

Todos los materiales que se utilicen deben presentar resistencia frente a agentes externos, intemperie y corrosión catódica, así como se evitaren los que produzcan óxidos tóxicos, se escamen o desconchen; los recubrimientos de protección y pintura serán estables y no tóxicos ni inflamables. Como garantía de estas condiciones, se presentará certificado de la toxicidad de la pintura y documento suficiente que acredite la estabilidad a la intemperie durante al menos 5 años.

Todos los aparatos y conjuntos ofertados estarán homologados de acuerdo con la normativa vigente, española y europea. En su caso, los certificados acreditativos del cumplimiento de las normas se presentarán en dos copias compulsadas, en español o, en su defecto, con una traducción jurada certificada por la empresa que la ha realizado, o bien por órgano o institución acreditada que la avale.

Todos los licitadores presentarán en la oferta los certificados de cumplimiento de la normativa que se indica en las características técnicas, rechazándose dicha oferta de no presentarse.

Sólo se admitirán cambios de normas por otras equivalentes, siempre que los servicios técnicos municipales así lo justifiquen o acrediten, excepto en lo referente a la NORMA UNE-EN 1176 y las homologaciones del Ayuntamiento de Madrid.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del adjudicatario:

1. El desplazamiento de todos los aparatos y materiales, hasta su ubicación e instalación de los mismos, en los emplazamientos y en la cantidad que se indican.

2. La instalación y montaje (EN SU CASO) de cada uno de los aparatos, así como de los carteles que informen de la manera idónea de utilizar cada aparato, así como de los





riesgos de un mal uso. Incluirá en todo caso los desmontajes y reposiciones de suelos de seguridad necesarios para su uso en condiciones de seguridad.

3. Entrega de los aparatos, totalmente terminados con las características especificadas, para su uso público. (EN SU CASO)

4. Servicio de asistencia técnica y mantenimiento para la rápida resolución de incidencias que surjan del uso de los equipos instalados.

5. Reposición de cualquier elemento que fuera servido en mal estado o con una instalación deficiente.

6. Designar a la persona que actúe como interlocutor entre el adjudicatario y la administración

PERIODO DE GARANTÍA

Los equipos y materiales objeto de este contrato tendrán una garantía mínima de DOS (2) AÑOS, excepto si son afectados por actos vandálicos. Esta garantía incluye la posible degradación de los materiales, incluso la pérdida de color original, debido a las condiciones climáticas.

Villaquilambre a 27 de marzo de 2015



El Concejala de Servicios

Fdo.: Ana Isabel Sánchez Valbuena